

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)

Uoc Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA
DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y
CONTROL DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LPN
08/2025 (CONTRATO ABIERTO POR ÍTEM) - PLURIANUAL**

(versión 3)

ID de Licitación:

481369



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

10/06/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	481369	Nombre de la Licitación:	Adquisición de Materiales, Reactivos e Insumos para Diagnóstico Veterinario, Control de Vacunas y Control de Alimentos Declarados Desiertos en LPN 08/2025 (Contrato Abierto Por Ítem) - Plurianual
Convocante:	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	Categoría:	42000000 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales
Unidad de Contratación:	Uoc Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Características Especiales de la Convocatoria

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a través del portal	Fecha Límite de Consultas:	01/06/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Dirección Operativa de Contrataciones - Sede Central del SENACSA - Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia	Fecha de Entrega de Ofertas:	22/06/2026 08:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	Dirección Operativa de Contrataciones - Sede Central del SENACSA - Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia	Fecha de Apertura de Ofertas:	22/06/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	ítem	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Damaris Beatriz Ocampo Bykov	Cargo:	Directora Operativa de Contrataciones
Teléfono:	0217290015 Interno 1090	Correo Electrónico:	docampo@senacsa.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

San Lorenzo, 08 de junio de 2026.

ADENDA 02

En referencia al Llamado de Licitación Pública Nacional N° 07/2026, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LPN 08/2025 (CONTRATO ABIERTO POR ÍTEM) - PLURIANUAL ID N° 481.369, con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

Modificaciones en el PBC:

- **SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Detalle de los bienes y/o servicios

Atentamente,

LIC. DAMARIS BEATRIZ OCAMPO BYKOV

Directora Operativa de Contrataciones

SENACSA

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f11d591-c896-64fa-a95c-0b84eb6442d8/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del

Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte

de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
- En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.
- 3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas**
- 3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
- d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO",

"SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Todos los ítems excepto los siguientes: 7, 11 al 32, 35, 37, 40, 42 al 48, 54 al 56, 58, 59, 62, 64, 67, 69, 73, 75, 77, 78, 81, 84 al 86, 97, 98, 110, 112, 113, 121, 122, 134 al 137, 146, 160 al 163.

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas.

Para Fabricante Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.

Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

El comité evaluador se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o muestras referentes a la oferta. De ser requerido, el mismo se realizará por escrito dando un tiempo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la recepción de la nota de solicitud, para la presentación de estas. Así mismo cuando fuese necesario al momento de la evaluación los técnicos del laboratorio podrán requerir al oferente catálogos y/o fichas de productos que permitan una mejor individualización del bien ofertado.

Los técnicos del laboratorio realizarán las inspecciones a las muestras requeridas conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, en cuanto a características, material, presentación y composición según corresponda.

Retiro de Muestras: En caso de haberse solicitado muestras; las mismas del/los oferentes/s adjudicados, sólo podrán ser retiradas una vez realizada la entrega total de los bienes adjudicados en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución, y dentro de los 5 (cinco) días siguientes de dicha entrega. Los oferentes que no han sido adjudicados podrán retirar sus muestras por medio de una nota dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones, en un plazo de 20 (veinte) días corridos a partir de la recepción de la notificación de Calificación o Declaración Desierta del/os ítems. Una vez fenecido el plazo establecido para el retiro de las muestras, la Convocante no se responsabiliza por el uso, extravío o deterioro de estas.

OBSERVACIÓN: Los técnicos de la Dirección General de Laboratorios, evaluarán al proveedor al finalizar la utilización de los reactivos. Dicha evaluación será elevada a las autoridades pertinentes a ser consideradas en próximas licitaciones.

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

EL PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ REQUERIDO SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

En caso de que existieran productos con vencimiento inferior a lo exigido en el PBC, el oferente deberá declararlo respaldándose con un documento que podrá ser emitido por el distribuidor o representante autorizado de la marca.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el

Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Los oferentes deberán considerar como mínimo la siguiente estructura para cada ítem, en caso de superar los parámetros establecidos para los precios referenciales, al momento de su justificación.

Elementos que determinan el precio del bien	Costo del bien expresado en la moneda de la oferta
Insumos	
Gastos Administrativos	
Gastos de venta	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio del bien antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final del bien impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1) Contribuyente de IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2022, 2023, 2024)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2022, 2023, 2024)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2022, 2023, 2024), no deberá ser negativo.

2) Contribuyentes de IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2022, 2023, 2024)

3) Contribuyentes de IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022, 2023, 2024)

4) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (bien legibles) y/o Estados Financieros del Sistema Marangatu, de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la DNIT
2. Formulario 501 (2022, 2023, 2024) IRE Simple
3. Formulario 515 (2022, 2023, 2024) IRP RSP
4. IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Antigüedad de la Empresa en la venta de reactivos y/o insumos de laboratorio, de cómo mínimo tres (3) años, comprobada con la presentación de los estatutos sociales o extracto de estos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
2. Demostrar la experiencia en venta de Reactivos y/o Insumos de laboratorio con contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato

presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2023, 2024, 2025); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 30% del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- 1. Copia de los Estatutos sociales o extracto de los mismos. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- 2. Copias de contratos y/o facturaciones de venta de Reactivos y/o Insumos de laboratorio con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento, y/o documentos que acrediten el cumplimiento correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2023, 2024, 2025); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 30% del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- 1. El oferente debe contar con los respaldos de los bienes ofertados (Catálogo y/o Manuales de Especificaciones Técnicas)
- 2. El oferente debe tener la capacidad de reponer o cambiar el producto en caso de fallas.
- 3. LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EL USO DE LOS REACTIVOS.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- 1. Se requiere Planilla, Catálogo y/o Manuales de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos de los bienes ofertados.
- 2. Certificado de compromiso para la reposición o cambio del producto en caso de fallas emitido por el oferente.
- 3. Declaración Jurada en donde el oferente se compromete a realizar la capacitación y adiestramiento en el uso de los reactivos

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- 1. Planilla del Detalle de los bienes y/o servicio, del apartado SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, completado y firmado.
- 2. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Documento Original o copia. Presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida con fecha anterior a la apertura de ofertas. (para todos los ítems excepto los siguientes: 7, 11 al 32, 35, 37, 40, 42 al 48, 54 al 56, 58, 59, 62, 64, 67, 69, 73, 75, 77, 78, 81, 84 al 86, 97, 98, 110, 112, 113, 121, 122, 134 al 137, 146, 160 al 163)
Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la

cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.

Para Representante: Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante.

Criterios de evaluación en caso de consorcios:

En caso de Consorcios, se analizarán en conjunto los siguientes puntos:

- Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de Carácter sustancial en su totalidad.
- Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir íntegramente los requisitos establecidos en lo que respecta a la Capacidad Financiera.
- En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá Indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Dra. Elizabeth Oviedo, Directora General de Laboratorios

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

Diagnóstico de enfermedades animales, control de calidad de biológicos, cumplir con las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional, considerando así mismo los ítems desiertos del llamado N° 467172 recientemente adjudicado.

- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

Asegurar los recursos para fortalecer los servicios de los laboratorios, contar con los insumos y reactivos necesarios para garantizar la realización de los ensayos laboratoriales.

- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Asegurar, fortalecer y garantizar la competitividad de los laboratorios en el diagnóstico para la sanidad animal, a fin de brindar servicios confiables y eficientes, en tiempo y forma, garantizar la calidad e inocuidad de los productos, siguiendo los estándares y requisitos establecidos por los organismos nacionales e internacionales y facilitar la exportación de los productos pecuarios.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la

fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

N° DE ITEM	Descripción según Código de catálogo DNCP	FÓRMULAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. UTILIDAD	Certificado que debe acompañar el insumo adjudicado CA (CERTIFICADO DE ANÁLISIS) CC (CERTIFICADO DE CALIDAD) CCA (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EMITIDO POR ENTIDAD ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL PARAGUAY)	(U.M)	PRESENTACIÓN	Especificaciones Técnicas del bien ofertado	Presentación del Bien Ofertado
1	N-Metilimidazol	1- Methylimidazol Fórmula: C ₄ H ₆ N ₂ . CAS No.: 616-47-7. Peso Molecular: 82.10. Reactivo para analisis de ivermectinas en el Laboratorio de control de Residuos	CA	Unidad	Frasco de 1L		

2	Acido formico p.a.	Pureza: Declarado en el certificado. Concentración $\geq 96\%$ o $\geq 98\%$ CAS 64-18-6 Masa Molecular: 46,03 gramos/mol o 46,026 gramos/mol. Formula química: HCOOH Categoría: Reactivo Grado ACS. Utilización: Para desarrollar métodos analíticos para determinar drogas prohibidas/anabólicas y permitidas/medicamentos en alimentos.	CA	Unidad	Frasco de 100ml como mínimo			
3	Acido Tricloroacetico Solucion	Acido Tricloroacetico Solución 50% P/V. El TCA se presenta en forma de cristales higroscópicos que, al disolverse en agua, dan lugar a una solución transparente de la concentración deseada. Fórmula: C2HCl3O2 Peso Molecular: 163,39 pH (50g/l H2O, 20°C) <1 Densidad específica: 1,63g/cm3 Temperatura de Almacenaje: Temp. Ambiente entre 15°C y 30°C Solubilidad Acuosa: Muy soluble. Punto de Fusión: 54-58°C Punto de Ebullición: 197-198°C Presión de vapor: 20°C 1hPa	No aplica	Unidad	Frasco de 1000ml			
4	Agar base brucella	Se utiliza para el aislamiento y el crecimiento de bacterias exigentes, incluida el genero Brucella, a partir de muestras clínicas. COMPONENTES DEL AGAR BRUCELLA BASE Fórmula* Gramos por Litro Peptona 10,0 Extracto de carne 5,0 Glucosa 10,0 Cloruro de Sodio 5,0 Agar 15,0 pH 7,0 +/- 0,2	CA	Unidad	Frasco de 500g			
5	Agar Caseinato de Calcio	Medio de cultivo para la especie de Mycoplasma (PCB). El término "agar caseinato de calcio" no corresponde a una sola sustancia, sino a la combinación de dos elementos con usos distintos: agar y caseinato de calcio. FÓRMULA Agar bacteriológico 13.5 Extracto de carne 3 Cloruro cálcico 0.05 Peptona de carne 5 Cloruro sódico 5 Caseína (Hammarsten) 2.5 Hidróxido de calcio 0.15	CA	Unidad	Frasco de 500g			

6	Agar Cromogenico	Medio de cultivo cromogénico selectivo destinado a la detección cualitativa directa, la diferenciación y la presunta identificación de Campylobacter termotolerantes. En frasco de 5000 ml COMPOSICIÓN QUÍMICA: BASE EN POLVO: Agar 15,0 Peptona y extracto de levadura 25,0 NaCl 9,0 Mezcla cromogénica 2,2 Almacenamiento a 15/30 °C - pH: 7,4 +/- 0,2 INCLUYE SUPLEMENTO Suplemento específico en polvo..... 0,21 g/L Almacenamiento a 2/8 °C Aspecto: en polvo Vida útil..... > 12 meses	CA	Unidad	Frasco equivalente para preparación de 5000 ml de medio final		
7	Agar Edwards	Medio de cultivo para Streptococcus. Edwards Agar, un medio de cultivo selectivo utilizado en microbiología para el aislamiento rápido de Streptococcus agalactiae y otros estreptococos asociados con la mastitis bovina. Se caracteriza por la adición de ingredientes selectivos como el violeta de cristal y el sulfato de talio, que inhiben el crecimiento de la mayoría de las bacterias no deseadas, permitiendo que los estreptococos prosperen.	CA	Unidad	Frasco de 500g		
8	Agar PPLO	Medios de cultivo para la especie de Mycoplasma (PCB). Agar base de Mycoplasma (Base de agar PPLO) para el aislamiento y cultivo de especies mycoplasma. Composición: infusión, Peptona, Cloruro de sodio. Pleuroneumonía contagiosa bovina		Unidad	Frasco por 500 gramos		
9	Albumina	Mayer's Albumin u otra denominación equivalente, solución de albúmina para adhesión de muestras. Composición: Albúmina (de huevo) 2,5 %, Glicerina (glicerol) 50 %, Cloruro de sodio (NaCl) < 1 %, Timerosal (Merthiolate) 0,0025 %. Agua destilada o desionizada c.s.p. (complemento hasta el volumen total). Presentación: Vial gotero / frasco de 15 mL como mínimo. Vencimiento: Mínimo 12 meses desde la fecha de entrega.	CA	Unidad	Frasco de 50gr		
10	Aminoacidos	MEM NEAA - MEM Non-Essential Amino Acids. Medio esencial mínimo para crecimiento de células. Solución de Amino ácidos no esenciales concentración 100x, 100ml, líquido, ph de 0 a 2, temperatura de almacenamiento de 2 a 8 °C, 12 meses de vida útil, temperatura ambiente y envío en condiciones ambientales utilizado para cultivo celular, cultivo de células de mamíferos.	CA	Unidad	Frasco de 100ml (presentación mínima).		

11	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Auntnmalis Cepa Butembo Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
12	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Australis Cepa Ballico Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
13	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Autumnalis Cepa Akiyami A Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
14	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Canicola Cepa Hond Utrecht IV Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			

15	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Celledoni Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
16	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Cynopteri Cepa 3522 Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
17	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Hardjo Cepa Hardjoprajitno Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
18	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Hebdomadis Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			

19	Cepas de referencia	Antígeno para Leptopirosis Serovar Wolffi Cepa 3502 Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
20	Cepas de referencia	Antígeno para Leptopirosis Serovar Bataviae Cepa Swart Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
21	Cepas de referencia	Antígeno para Leptopirosis Serovar Bataviae Cepa Van Tienen Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
22	Cepas de referencia	Antígeno para Leptopirosis Serovar Bataviae Cepa Veldrat Batavia 46 Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			

23	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Bratislava Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
24	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Catellonis Cepa Castellón 3 Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
25	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Copenhageni Cepa M 20 Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
26	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Grippothyphosa Cepa Moskva V Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			

27	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Icterohaemorrhagiae Cepa RGA Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
28	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Patoc Cepa Patoc I Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
29	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Pomona Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
30	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Pyrogenes Cepa Salinem Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			

31	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Serjoe Cepa M 84 Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)		
32	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Tarassovi Cepa Perepeletsin Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)		
33	Antimicótico para Medios	Es un polieno fungistático y fungicida antibiótico, que aumenta la permeabilidad de la célula membrana de hongos sensibles al unirse a esteroides, principalmente ergosterol. Su acción principal es contra Candida especies. También es efectivo contra Aspergillus, Coccidioides immitis, Cryptococcus neoformans, Histoplasma capsulatum, Blastomyces dermatidis y otras levaduras y hongos. Fórmula: C₄₇H₇₅NO₁₇. Peso: 926.1 g/mol	CA	Unidad	Frasco de 5.000.000 UI o equivalente en gramos		
34	Asa Bacteriológica	Asas fabricadas en poliestireno, de gran robustez y con la flexibilidad adecuada para un uso cómodo y eficaz. Estériles por radiación. De doble uso: en uno de los extremos se encuentra la anilla destinada a la siembra, tanto cualitativa como cuantitativa, de placas de Petri, y en el otro extremo, una punta fina especialmente diseñada para el recuento de colonias. Volumen: 10 µL.	No aplica	Unidad	Paquete de 10 unidades como mínimo		
35	Bacillus estearotermophilus (microorgan. ref.)	Tiras de esporas de Bacillus Stearotermophilus. Bacilos Termoresistentes para control de autoclaves	CA	Unidad	Caja de 100 tiras		
36	B-Glucuronidasa	Enzima Beta Glucuronidasa, Tipo HP-2 de Helix Pomatia, de actividad mayor o igual a 100.000 units/mL 152900 unidades/mL.	CA	Unidad	Frasco de 10ml		

37	Bolsa de esterilizacion	Producidas con alto grado de seguridad para el transporte y esterilizacion (por autoclave) residuos solidos contaminados. Indicador de vapor que cambia de color cuando es esterilizada por autoclave. Costuras soldadas y esquinas reforzadas. La oferta deberá contemplar la provisión de cintillos de seguridad (medidas mínimas del cintillo: 300 mm de largo x 4, 5 mm de ancho) en cantidad equivalente a la cantidad de bolsas ofertadas. Diseño: Transparente o rojo, con símbolo de riesgo biológico en rojo brillante (si la bolsa es transparente) o negro brillante (si la bolsa es roja). Material: Polipropileno con 1.5 milésimas de pulgada o 2 mm de espesor. Autoclavable como mínimo 135°C. Medida: 63.5 x 89cm Volumen: mínimo 26,4 galones o 100lts Presentación: Paquete de 200 unidades	No aplica	Unidad	Paquete x 200 unidades		
38	Bolsa Esteril para Toma de Muestra	Bolsa para contener muestras líquidas o sólidas y poder transportarlas con facilidad, el tipo de cierre evita que el contenido se derrame, no ocupa mucho espacio por eso es ideal para actividades en campo. Gracias a su esterilidad asegura las propiedades de la muestra. Contamos con diferentes capacidades y con pantalla de escritura para facilitar la identificación de las muestras.	No aplica	Unidad	Paquete x 500 unidades o equivalente		
39	Bolsa de polietileno para evidencias y/o muestras	Apta para la toma y el transporte de muestras líquidas, sólidas o semi-sólidas. Doble compartimento: uno para la documentación, y el otro para preservar la muestra. Incorpora serigrafía del anagrama de riesgo biológico. Cierre hermético mediante varillas metálicas redondeadas. Dimensiones: 4,5 pulgadas por 9 pulgadas; como mínimo.	No aplica	Unidad	Caja de 500		
40	Bolsa para residuos patológico	Espesor mínimo: 120 micrones. Color: rojo. Capacidad: de 100 litros como mínimo de alta resistencia de boca ancha. Inscripciones: deberá llevar impreso al logotipo internacional de riesgos biológicos	CC	Unidad	Paquete de 10		
41	Caldo PPLO	Base caldo de Micoplasma (Base de Caldo con CV). Para la identificación y el cultivo de la especie Mycoplasma. Pleuroneumonía contagiosa bovina Composición: infusión, peptona, cloruro de sodio		Unidad	Frasco por 500 gramos		

42	Cepa de referencia	Cepa de referencia Leptospira interrogans serovar Hardjo (tipo Hardjo-prajitno) Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)		
43	Cepa de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Panamá Cepa CZ 214K Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)		
44	Cepa de referencia	Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo		
45	Cepa de referencia	Control positivo para Diagnóstico de salmonelosis	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo		
46	Cepa de referencia	Control positivo para Diagnóstico de salmonelosis dublin	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo		
47	Cepas de referencia	Cepa de referencia P. larvae LMG 9820 (también conocida como ATCC 9545 o DSM 7030) utilizada para la investigación de la loque americana.	CA y/o CC	Unidad	Frasco/Tubo de 6 hisopos o pellets como mínimo		
48	Cepillo para tubos de ensayo	Cepillo de cerda pequeña. Medidas aproximadas del cepillo: 6mm diámetro como mínimo x 146mm largo total como mínimo.	No aplica	Unidad	Unidad		

49	Ciprofloxacina	Antibiótico de amplio espectro para medios de cultivo de células. Solución con una concentración de Ciprofloxacino de 400mg/200mL. Antibiótico de amplio espectro para su uso en medio de cultivo de células.	CA	Unidad	Frasco de 200ml			
50	Clembuterol Estandar	Utilizado para determinación de anabólicos en matriz orina e hígado bovina y suina, por cromatografía gaseosa y líquida, en el laboratorio de Control de Residuos en Alimentos. Material de referencia Certificado. Presentar catalogo del producto certificado.	CC	Unidad	Frasco de 10mg como mínimo			
51	Cloruro de Potasio Material de Referencia	Patrón de referencia para examen de la luz dispersa según Ph Eur (Patrón 4 para UV- Vis). El cloruro de potasio y/o cloruro potásico (1,2%) material de referencia es utilizado en forma de solución de referencia en las técnicas de control de residuos en alimentos.	CA	Unidad	Frasco/ampolla de 10ml			
52	Closantel Sustancia Patron	Closantel Standard PRIMARIO, CAS N°: 57808-65-8. Con certificación ISO 17034. Frasco 1 ml de 1000 microgramos por ml	CA	Unidad	Frasco de 1 ml			
53	Colorante para Acido Nucleico	Contiene oligonucleótidos marcados con 5 colorantes que se utilizan para generar la matriz multicomponente en una solución TE 1X. Conservar a una temperatura de entre 2 y 8 °C. kit estándar de matriz DS-33 Dx	CA	Unidad	Kit para 8 corridas			
54	Control biologico de esterilidad	Indicador biológico autocontenido en tubo de plástico flexible y traslúcido con un papel especial en su base, denominado "portador", que constituye el soporte de las esporas bacterianas; y además, un caldo de cultivo que permite la germinación y crecimiento de las esporas.(para autoclave) Concentracion minima 10 ⁵	CA y/o CC	Unidad	Caja de 50 como mínimo			
55	Control biologico de esterilidad	Indicador biológico para un ambiente de calor seco . Control de los ciclos de esterilización por Formaldehído. Concentracion minima 10 ⁵ .	CA y/o CC	Unidad	Caja de 50 como mínimo			
56	Control biologico de esterilidad	Cinta autoadhesiva para procesos de calor seco , indicadores de esterilización, utilizados en estufa.	CA y/o CC	Unidad	Caja de 50 como mínimo			
57	Control de Calidad para Secuenciacion	Control de calidad de secuenciación. Set de librerías a partir de virus PHIXv3 para control de secuenciación. Compatible con lecturas finales individuales y emparejadas hasta 150 pares de bases (10ul de solucion plantilla 10nM.	CA	Unidad	Vial de 10 como mínimo			

58	Criotubos tapa rosca	Criotubos con faldón x 2ml de polipropileno con tapa rosca interna	No aplica	Unidad	Caja de 50 unidades como mínimo			
59	Desinfectante en polvo	Desinfectante de amplio espectro viricida, bactericida, fungicida, esporicida, micobactericida, en polvo granular de color rosa grisáceo. Triple sal inorgánica (mono persulfato de potasio-Hidrogeno- Sulfato de potasio)	No aplica	Unidad	Unidad			
60	Deuterado Estandar	Estándar deuterado Zeranól d4-Taleranol D4. Proporción (50:50), vial o ampollas de 1 mg/mL de concentración con certificado analítico. Con certificado de análisis. <i>Puede proveer dos estándares por separado si no se cuenta con la mezcla 50:50.</i>	CA	Unidad	Frasco de 1mg/ O dos frascos separados de 1mg			
61	Dietilestilbestrol Deuterado Sustancia Estandar	Dietilestilbestrol- D6 Estándar deuterado CAS Number 89717-83-9 Ampollas de 1 mg/mL de concentración con certificado analítico. Con certificado de análisis	CA	Unidad	Frasco de 0,1mg			
62	Diluyente	Solución electrolítica equilibrada, utilizada como solución isotónica filtrada para el recuento y diferenciación de células sanguíneas. Se utiliza en analizadores hematológicos de 5 partes para el recuento de células sanguíneas, la diferenciación de glóbulos blancos y la medición de hemoglobina. Componentes principales: agua destilada, NaCl < 1,5%, estabilizador < 1,0%. Compatibles con Analizador Hematológico Automatizado en el Laboratorio del SENACSA	No aplica	Unidad	Frasco de 20L			
63	Disco de Antibiograma Claritromicina	Discos para antibiograma CLR 30 u ofertar cargas disponibles. Clarithromycin	CA	Unidad	Tubo de 50 Discos como mínimo			
64	Erlenmeyer	Erlenmeyer de 250mL c/ boca esmerilada c/ tapa 34/35 3,5cm de diámetro, Material de vidrio borosilicato, para Metales Pesados.	No aplica	Unidad	Caja de 10			
65	Taleranol Deuterado Sustancia Estandar	Estándar deuterado Taleranol D4, vial o ampollas de 1 mg/mL de concentración con certificado analítico. Con certificado de análisis	CA	Unidad	Frasco de 1mg			
66	Zeranól Deuterado Sustancia Estandar	Estándar deuterado Zeranól d4, vial o ampollas de 1 mg/mL de concentración con certificado analítico. Con certificado de análisis	CA	Unidad	Frasco de 1mg			
67	Filtro para destilador de agua	Filtro tipo cartucho para equipo destilador y desionizador existente en el Laboratorio de Control de residuos en alimentos del SENACSA, destinado a la producción de agua ultrapura de uso cromatográfico	No aplica	Unidad	Unidad			

68	Filtro para Jeringa	Descripción: Filtro de jeringa de 25 mm de diámetro como mínimo y máximo de 33 mm de diámetro y con membrana de fluoruro de polivinilideno (PVDF) con poros de 0,45 µm que ofrece baja unión a proteínas. Para Pleuroneumonía contagiosa bovina	CC	Unidad	Caja de 50 como mínimo			
69	Filtro para Jeringa	Filtros adaptables a jeringas, estériles, de membrana de nitrato de celulosa, diámetro como mínimo: 2,5 cm , porosidad: 0,45 micras. Utilizado para filtración de medios de cultivo	CC	Unidad	Caja de 50 como mínimo			
70	Filtro para muestra - Membrana sintética	Filtro estéril <u>compatible con equipo desionizador existente en el Laboratorio de control de residuos en alimentos del SENACSA</u> destinado a la producción de agua ultrapura de uso cromatográfico	CA	Unidad	Unidad			
71	Fipronil Sustancia Estandar	Material de Referencia Certificado Isótopo Estable Marcado Fipronil 13C4 (cyanopyrazole 13C4) solución de concentración 10 microgramos/mL. Con certificado de análisis. El material debe demostrar acreditación ISO 17034. CAS: 2140327-54-2 Masa Molecular: 441012 gramos. <u>Formula molecular química:</u> 13C4C8H4Cl2F6N4OS. <u>Categoría:</u> Material de Referencia Certificado marcado con isótopo estable. Con declaración de pureza e incertidumbre en el certificado y acreditación que demuestre que el material está diseñado de acuerdo con la norma ISO 17034. Este material de referencia (MR) fue diseñado, producido y verificado de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025, ISO 17034 y un sistema de gestión de calidad registrado ISO 9001. Con fecha de vencimiento mínimo 2 años posterior a su adquisición. La adquisición es para la utilizar en el monitoreo de pesticidas en alimentos de origen animal y en casos de detección de sustancias tóxicas en caso de mortandad de animales por sospecha de intoxicación. en el Laboratorio de Control de Residuos, contemplado dentro del programa nacional de control de residuos	CA	Unidad	Frasco de 1ml como mínimo o equivalente			
72	Fosfato Dibásico de Sodio	Medio de cultivo para determinación de Loque Americana. El fosfato dibásico de sodio (o fosfato disódico) es un compuesto que se usa en laboratorios para preparar soluciones tampón (buffer). También es conocido por su fórmula química (Na_2HPO_4)	CA	Unidad	Frasco de 500g			
73	Frasco de vidrio	5ml vial de frasco de vidrio -Diámetro: 22mm -Altura: 35mm -Volumen: 5ml -Tamaño de la cápsula: 20mm -Material: Vidrio borosilicato transparente	No aplica	Unidad	Unidad			

74	Frasco esteril para cultivo	Frasco modelo falcón de 175cm2 estéril, de Poliestireno o Polipropileno con tapa rosca ventilada para cultivo celular (sin filtro).	No aplica	Unidad	Unidad			
75	Frascos Plásticos de polipropileno autoclavables c/ tapa	Frasco de polipropileno (PP) semitransparente, reutilizable, resistente al impacto moderado, a productos químicos y a temperaturas elevadas. Capacidad mínima 250 mL, con base plana y estable. Presenta boca ancha de al menos 5 cm de diámetro para facilitar el llenado, vaciado y limpieza. Provisto de tapa a rosca hermética, con obturador interno si aplica, que garantiza un cierre seguro y evita fugas.	No aplica	Unidad	Unidad			
76	Galerías para identificación de Enterobacterias	Tiras para indentificación de Bacterias - Sistema de identificación bioquímica para Campylobacter en alimentos. Resultado en 24 horas	CA	Unidad	Caja de 12			
77	Gradilla para tubos	Gradillas frías térmicas para tubos de 1,5ml o 2ml	No aplica	Unidad	Unidad			
78	Gradillas soporte	Gradillas para 10 bolsas de capacidad de 400 mL.	No aplica	Unidad	Unidad			
79	Hematoxilina	Medio de coloración utilizado en la técnica de Histopatología. Tinción acuosa que no contiene alcohol ni mercurio, se utiliza como tinción progresiva que se aplica hasta obtener el color deseado en el núcleo.	CA	Unidad	Frasco de 500ml			
80	Hexestrol Deuterado Sustancia Estandar	Estándar deuterado Hexestrol D4 CAS Number 1189950-25-1 en vial o ampollas de 1 mg/mL de concentración con certificado analítico .	CA	Unidad	Frasco de 1mg			
81	Hoja de Bisturi de Acero al Carbono	Hoja de bisturí N° 23 de material acero de carbono para incisión de piel de tejido cutáneo, subcutáneo y muscular durante el procedimiento de necropsia	no aplica	Unidad	Paquete de 100			
82	Imipenem Sustancia Patron	Imipenem, en polvo estándar de referencia.	CA	Unidad	Frasco de 100mg como mínimo			
83	Inserto para vial de cromatografía	Inserto de vidrio base cónico (plástico de 250µL como mínimo), para Cromatografía gaseosa Pesticidas	CC	Unidad	Caja de 100 como mínimo			
84	Jeringa desechable con aguja	Jeringa milimetrada en un rango de 0,01 x 1 mL con aguja N°26 G3/8 intradérmico	CC	Unidad	Caja de 100			
85	Jeringa desechable con aguja	Jeringa de plástico capacidad 3 mL	CC	Unidad	Caja de 100			

86	Kit de Detección por PCR	Kit de extracción y PCR (ofrece un sistema de pruebas de ácido nucleico simple y rentable mediante la integración de extracción de ácido nucleico basado en perlas magnéticas, manejo de líquidos por medio de un brazo robótico). Cartucho de extracción, pre mix para Laringotraqueitis infecciosa aviar, cartucho de transferencia con control positivo compatible con equipo ANALIZADOR DE ÁCIDOS NUCLÉICOS EXISTENTE EN EL LABORATORIO DEL SENACSA	No aplica	Unidad	Caja conteniendo 1 Kit 100 determinaciones como mínimo (o su equivalente, kits de menores determinaciones ccuya sumatoria sea el total requerido)		
87	Kit de Detección por PCR	Mezcla maestra en un solo paso con partidores, primers, Sonda de Hidrólisis, control interno y control positivo para detección de Peste Porcina Africana (PPA) compatible con equipo PCR EXISTENTE EN EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SENACSA	No aplica	Unidad	Caja conteniendo 1 Kit 100 determinaciones como mínimo (o su equivalente, kits de menores determinaciones ccuya sumatoria sea el total requerido)		
88	Kit de diagnostico de EEB (Vaca Loca)	Kit de diagnóstico de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y Scrapie mediante técnica de ELISA. Conjunto completo de reactivos para la detección de la forma anormal de la proteína del prión PrPSc en tejidos nerviosos post mortem de bovinos y pequeños rumiantes. Incluye microplacas desmontables tapizadas con anticuerpos específicos anti-PrPSc, controles positivo y negativo no infecciosos, componentes de dilución, diluyente de reconstitución, soluciones buffer de acondicionamiento y conjugados concentrados, diluyente tamponado de conjugado, soluciones de lavado listas para uso y sustrato cromogénico TMB. El kit se presenta para un mínimo de 100 determinaciones, con reactivos listos para uso, conservados entre 2 °C y 8 °C, fecha de vencimiento de 12 meses como mínimo desde la fecha de recepción. Debe incluir software actualizado compatible con los lectores de microplacas como Thermo Scientific u otros existentes en el laboratorio, así como acompañamiento técnico y entrenamiento in situ. Validado con sensibilidad y especificidad $\geq 99\%$, conforme a estándares internacionales y documentación del fabricante, Documentación requerida: manual de uso y protocolo técnico, hoja de seguridad (MSDS), certificado de análisis del lote, evidencia de validación (sensibilidad y especificidad). Kit para 100 determinaciones como mínimo.	CA	Unidad	Caja conteniendo 1 Kit para 100 determinaciones como mínimo		

89	Kit para Detección de Anticuerpos	Kit de detección de anticuerpos de Parvovirus Porcino. Kit de diagnóstico por ELISA método de ELISA indirecto, para detección y cuantificación de anticuerpos. Presentación mínima: Conjunto de reactivos para 184 determinaciones (2 placas/96 pocillos). Placas desmontables. Con instalación de software o planilla de cálculo.	CA	Unidad	Caja conteniendo 1 Kit para 184 determinaciones como mínimo		
90	Kit para Detección de Anticuerpos	Kit de ELISA Competitiva para determinar presencia de anticuerpos contra especies de brucella (melitensis, abortus y suis) kit de Elisa competitiva para determinar anticuerpos contra especies de Brucella spp en muestras individuales de suero y plasma del ganado bovino, ovino y caprino, para fines de diagnóstico, para 480 determinaciones como mínimo, Densidad Optica de Lectura 450nm. componentes del kit: control positivo y negativo, diluyente de anticuerpo concentrado (todos listos para su uso), conjugado 100X, anticuerpo concentrado 20X, sustrato (listo para su uso), solución de lavado 10X, diluyente de conjugado, solución de parada (listo para su uso) placas recubiertas con antígeno LPS de brucella abortus. Software o planillas de cálculo compatibles con LECTORES DE MICROPLACAS EXISTENTES EN EL LABORATORIO DEL SENACSA. Se requerirá capacitación al personal usuario sobre el manejo, utilización y control de la planilla implementada, a fin de asegurar su correcta aplicación operativa. Vencimiento amplio de 9 meses como mínimo desde la fecha recepcionada, con certificado de calidad.	CA	Unidad	Caja conteniendo 1 kit para 480 determinaciones como mínimo		
91	Kit para Detección de Anticuerpos	Kit Elisa para detección de anticuerpos de tuberculosis 1. Principio: Ensayo por inmunoadsorción ligado a enzimas (ELISA) directo para la detección cualitativa de anticuerpos de Mycobacterium bovis. 2. Muestra (Especimen): Suero bovino. 3. Antígeno utilizado: Antígeno purificado de M. bovis (específicamente la proteína MPB83 y/o MPB70) recubierto en los pocillos de la microplaca. 4. Formato: Microplaca de 96 pocillos (dispuestos en tiras de 12x8). 5. Tiempo de lectura: a. Incubación con muestras y conjugado: 60 minutos a 37°C. -Incubación con solución de sustrato (TMB): 15 minutos a temperatura ambiente (15-25°C) en la oscuridad. -Tiempo total del ensayo (aproximado): Menos de 2 horas. Vencimiento amplio de 9 meses como mínimo desde la fecha recepcionada, con certificado de calidad.	CA	Unidad	Caja conteniendo 1 Kit para 480 determinaciones como mínimo		

92	Kit para Detección de Anticuerpos	Kit para identificación de Clamidiosis Aviar Kit de ELISA. Test de semicuantificación para medir los niveles de IgG frente a Chlomydio psittoci para aves de corral, Pavos. Con placas desmontables <u>Componentes del Kit</u> 1.Microplacas sensibilizadas con el antígeno Chlamydia 2.Conjugado concentrado 10X 3.Control positivo 4.Control negativo 5.Diluyente 6.Diluyente 7.Solución de lavado concentrada 20X 8.Solución de revelación TMB 9. Solución de parada 0,5M o solución de frenado Con instalación de software o planilla de cálculo.	CA	Unidad	Caja conteniendo 1 kit para 192 determinaciones como mínimo		
93	Kit para Detección de Anticuerpos	Kit de ELISA. Test de semicuantificación para medir los niveles de IgG frente a Chlomydio psittoci para aves psitácidos. Con placas desmontables <u>Componentes del Kit</u> 1.Microplacas sensibilizadas 2.Conjugado concentrado 10X 3.Control positivo 4.Control negativo 5.Diluyente 6.Diluyente 7.Solución de lavado concentrada 20X 8.Solución de revelación TMB 9. Solución de parada 0,5M o solución de frenado Con instalación de software o planilla de cálculo.	CA	Unidad	Caja conteniendo 1 kit para 192 determinaciones como mínimo		
94	Kit para Detección de Anticuerpos	Kit de cromatografía para Diagnóstico de Loque americana, permite realizar la prueba para la loque americana (AFB) en larvas de abejas melíferas y obtener los resultados de manera inmediata funcionamiento es sencillo, y reacciona específicamente ante los anticuerpos asociados con el patógeno Paenibacillus larvae subesp. larvae que causa la AFB en las abejas melíferas. Está validado por la Unidad Nacional de Apicultura de la Agencia de Investigación en Alimentación y Medio Ambiente (Food and Environment Research Agency (FERA)), York, y a nivel internacional por otros institutos. <u>Contenido del kit para 1 Determinación:</u> Pipeta, tapa, espátula, tampón de extracción, bolitas.	no aplica	Unidad	Caja conteniendo 1 kit para 1 determinación		

95	Kit para Deteccion de Antigenos	Kit de diagnóstico por el método de ELISA tipo sandwich para la detección de antígeno específico del Virus de la Viremia Primaveral de la Carpa (SVCV). Detección y cuantificación del antígeno del SVCV. <u>Presentación mínima:</u> Conjunto de reactivos para 192 determinaciones (2 placas/96 pocillos). Con instalación de software actualizados y compatibles con los Lectores de Microplacas existentes en el laboratorio del SENACSA, entrenamiento respectivo. Reactivos listos para el Uso (conjugado y solución de lavado). Con datos de sensibilidad y especificidad del Kit.	CA	Unidad	Caja conteniendo 1 kit para 184 determinaciones como mínimo			
96	Kit para determinacion de Bacterias Coliformes	Kit para STEC PCR (eae, stx) Kit para PCR en Alimentos para la detección de Intimina y La Toxina Shiga Kit para PCR en Alimentos para detección de shiga toxinas compatibles con Equipo DE DETECCIÓN MOLECULAR PARA PCR EN TIEMPO REAL, EXISTENTE EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS DEL SENACSA. La oferta debe incluir Los Caldos que se utiliza con los Kits, equivalente a la cantidad solicitada. Presentación mínima: Kit para 48 determinaciones.	CA	Unidad	Caja conteniendo 1 Kit para 48 determinaciones como mínimo			
97	Kit para extraccion de muestras biologicas	KIT SAL MÉTODO QUECHERS PARA EXTRAER COMPUESTOS ÁCIDOS POLARES, AZÚCARES Y LÍPIDOS DE MATRICES ALIMENTARIAS EN FASE DISPERSA. Contenido:1200mg (MgSO4), 400mg (C18), 400mg de PSA (Amina primaria secundaria). TUBOS 15ML X50 UNID. Equivalente al método oficial AOAC 2007.10	CA	Unidad	Caja de 50 unidades como mínimo o su equivalente (paquetes de menor cantidad cuya sumatoria sea el total requerido)			
98	Kit para extraccion de muestras biologicas	KIT SAL MÉTODO QUECHERS PARA EXTRACCION DE DROGA VETERINARIA. TUBOS 15ML X50 UNID. Contenido:900 mg de sulfato de sodio (Na2SO4), 50 mg PSA (Amina primaria secundaria). 150 C18 endocapin(C18EC).	CA	Unidad	Caja de 50 unidades como mínimo o su equivalente (paquetes de menor cantidad cuya sumatoria sea el total requerido)			
99	Kits Identificacion de Anticuerpos	Kit de diagnóstico por ELISA método de ELISA indirecto, competencia y/o de bloqueo, para detección y cuantificación de ANTICUERPOS específicos a gastroenteritis transmisible del cerdo. <u>Presentación mínima:</u> Conjunto de reactivos para 184 determinaciones como mínimo (2 placas/96 pocillos). Con instalación de software actualizados y compatibles con los Lectores de Microplacas existentes en el Laboratorio del SENACSA, entrenamiento respectivo. Reactivos listos para el Uso (conjugado y solución de lavado). Con datos de sensibilidad y especificidad del Kit. Con placas desmontables.	CA	Unidad	Caja conteniendo 1 kit para 184 determinaciones como mínimo			

100	Kits Identificación de Anticuerpos	Kit de detección y cuantificación de anticuerpos específicos frente al virus de la MIXOMATOSIS en sueros de conejo mediante ELISA INDIRECTA Kit de diagnóstico por ELISA método de ELISA indirecto, para detección y cuantificación de anticuerpos específicos frente al virus de la MIXOMATOSIS. Con placas desmontables <u>Componentes del Kit</u> 1. Microplacas tapizadas con antígenos del virus de la mixomatosis del conejo . 2. Conjugado concentrado 10X 3. Control positivo 4. Control negativo 5. Diluyente 5 6. Solución de lavado concentrada 20X 7. Solución de revelación TMB 8. Solución de parada 0,5M o solución de frenado Con instalación de software o planilla de cálculo. <u>Presentación mínima:</u> Conjunto de reactivos para 184 determinaciones (2 placas/96 pocillos).	CA	Unidad	Caja conteniendo 1 kit para 96 determinaciones como mínimo		
101	Kits Identificación de Anticuerpos	Kit de diagnóstico por el método de ELISA tipo sandwich , usado como método inicial para detectar la presencia de anticuerpos frente a coriza infecciosa (ic). Muestras de suero. Con placas desmontables <u>Componentes del Kit</u> 1. Microplacas sensibilizadas con el Avibacterium paragallinarum 2. Conjugado concentrado 10X 3. Control positivo 4. Control negativo 5. Diluyente 6. Diluyente 7. Solución de lavado concentrada 20X 8. Solución de revelación TMB 9. Solución de parada 0,5M o solución de frenado <u>Presentación:</u> Kit con 5 placas de 96 determinaciones cada placa. Total 480 determinaciones. Con instalación de software, con certificado y declarado del método analítico concentración, incertidumbre asociada a la medición y nivel de confianza	CA	Unidad	Caja conteniendo 1 Kit 480 determinaciones (o su equivalente, kits de menores determinaciones cuya sumatoria sea el total requerido)		
102	Kits para extracción de ARN	Kit para extracción mediante partículas magnéticas para 12 muestras con cartuchos de reactivo precargados y de consumibles desechables que permite una verdadera automatización completa y una solución de extracción de ácidos nucleicos. <u>El kit debe ser compatible con el Extractor Automático existente en el Laboratorio de Biología Molecular del SENACSA.</u>	CA	Unidad	Caja conteniendo 1 Kit		
103	Kits para Separación Celular	Columnas de celdas grandes para la selección positiva de grandes células. Las Columnas deben estar envasadas individualmente de forma estéril. Es utilizada para la separación inmunomagnética	CA	Unidad	Caja de 25 unidades		

104	Lamina portaobjeto	Láminas portaobjetos de vidrio sódico con carga positiva , dimensiones 6,5 cm de largo x 2,5 cm de ancho, diseñadas para la adhesión firme de tejidos fijados en formol e incluidos en parafina, evitando el desprendimiento durante los procesos de tinción o recuperación antigénica. Superficie tratada mediante proceso químico que confiere características hidrófobas y permite la unión electrostática de secciones histológicas.	No aplica	Unidad	Caja de 100		
105	Latex para Aglutinacion	Kit de Látex para aglutinación 0103 kit látex seroespecífico aglutina las colonias sospechosas para control microbiológico, incluye= TLO103 (1X1mL); CL (1x1mL); Control Positivo O103 (1x0,9 mL); Tarjeta (1x10); palillos (1x50)	CA	Unidad	Caja conteniendo Kit de 30 test como mínimo		
106	Latex para Aglutinacion	Kit de Látex para aglutinación 0111 kit látex seroespecífico aglutina las colonias sospechosas para control microbiológico, incluye= TLO111 (1X1mL); CL (1x1mL); Control Positivo O111 (1x0,9 mL); Tarjeta (1x10); palillos (1x50)	CA	Unidad	Caja conteniendo Kit de 30 test como mínimo		
107	Latex para Aglutinacion	Kit de Látex para aglutinación 0121 kit látex seroespecífico aglutina las colonias sospechosas para control microbiológico, incluye= TLO121 (1X1mL); CL (1x1mL); Control Positivo O121 (1x0,9 mL); Tarjeta (1x10); palillos (1x50)	CA	Unidad	Caja conteniendo Kit de 30 test como mínimo		
108	Latex para Aglutinacion	Kit de Látex para aglutinación 0145 kit látex seroespecífico aglutina las colonias sospechosas para control microbiológico, incluye= TLO145 (1X1mL); CL (1x1mL); Control Positivo O145 (1x0,9 mL); Tarjeta (1x10); palillos (1x50)	CA	Unidad	Caja conteniendo Kit de 50 test		
109	Latex para Aglutinacion	Kit de Látex para aglutinación 045 kit látex seroespecífico aglutina las colonias sospechosas para control microbiológico, incluye= TLO45 (1X1mL); CL (1x1mL); Control Positivo O45 (1x0,9 mL); Tarjeta (1x10); palillos (1x50)	CA	Unidad	Caja conteniendo Kit de 50 test		
110	Leptospira Enriquecimiento	Medio de Enriquecimiento de Leptospira EMJH para Antigenos y Ceparios. El enriquecimiento de Leptospira es un aditivo de medios liofilizado. La solución contiene albúmina, polisorbato 80 y factores de crecimiento adicionales para Leptospira.	CA	Unidad	Frasco x 6 de 100ml como mínimo		
111	L-Glutamina	L-Glutamina 200mM. Medio suplementario para crecimiento celular.	CA	Unidad	Frasco de 100ml		

112	Lisante para contador hematologico	Lyse Model: 5D. Compatibles con Analizador Hematologico Automatizado en el Laboratorio del SENACSA	No aplica	Unidad	Frasco de 500ml			
113	Lisante para contador hematologico	Lyse Model: 5H. Agente lisante estabilizado y microfiltrado para la estromatólisis de eritrocitos (RBC), para la determinación cuantitativa de leucocitos (WBC), diferenciación leucocitos en cinco partes (LYM, MID, NEU, EOS, BAS) y medición de la concentración de hemoglobina (HGB) de sangre humana en los analizadores de hematología (modo cerrado y abierto) (HE5100 y HE5200). Compatibles con Analizador Hematologico Automatizado en el Laboratorio del SENACSA	No aplica	Unidad	Frasco de 500ml			
114	Material de Referencia para Clorpirifos	Material de Referencia Certificado Isótopo Estable Marcado Clorpirifos D10 (dietil D10) con certificado de análisis. El material debe demostrar acreditación ISO 17034. CAS: 285138-81-0 Masa Molecular: 360.65 gramos. Formula molecular química: C9D10HCl3NO3PS. Categoría: Material de Referencia Certificado marcado con isótopo estable. Con declaración de pureza e incertidumbre en el certificado y acreditación que demuestre que el material está diseñado de acuerdo con la norma ISO 17034. Este material de referencia (MR) fue diseñado, producido y verificado de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025, ISO 17034 y un sistema de gestión de calidad registrado ISO 9001. Con fecha de vencimiento mínimo 2 años posterior a su adquisición. La adquisición es para la utilizar en el monitoreo de pesticidas en alimentos de origen animal y en casos de detección de sustancias tóxicas en caso de mortandad de animales por sospecha de intoxicación en el Laboratorio de Control de Residuos, contemplado dentro del programa nacional de control de residuos	CA	Unidad	Frasco 25 mg como mínimo o equivalente			
115	Suplemento Nutritivo para Medio de Cultivo	Medio de cultivo. Acetato de Talio Medio de cultivo para la especie de Mycoplasma. El acetato de talio(I) se utiliza como agente selectivo contra bacterias gramnegativas.	CA	Unidad	Frasco por 100 gramos			
116	Cloruro de sodio	Medio de cultivo para Loque Americana. El "cloruro de sodio pro análisis" se refiere a cloruro de sodio (sal común, \(\text{NaCl}\)) de alta pureza, específicamente grado reactivo analítico (ACS), que se utiliza en laboratorios para análisis químicos y otras aplicaciones científicas.	CA	Unidad	Frasco de 500g			

117	Suplemento Nutritivo para Medio de Cultivo	Medio de cultivo para la especie de Mycoplasma (PCB). El dimetil tetrazolio (comúnmente abreviado como MTT) se presenta como un sólido, generalmente un polvo o cristales de color amarillo pálido. Es un reactivo químico utilizado en bioquímica, especialmente en el ensayo de viabilidad celular. Para su uso, se disuelve en un disolvente (como agua destilada) para crear una solución.	CA	Unidad	Frasco de 50g o su equivalente (frasco de menor capacidad, cuya sumatoria sea el total requerido)			
118	Agar medio de cultivo	Medio de cultivo para Loque Americana: Se prepara con Extracto de levadura, caldo Mueller Hinton, Glucosa, Piruvato de Sodio, agar base y fosfato dipotásico.	CA	Unidad	Frasco de 500g			
119	Medio Esencial Mínimo Eagle	MEDIO ESENCIAL MINIMO (MEM) con sal Earles, L-Glutamina, aminoácidos esenciales bajo en glucosa, con indicador de rojo fenol, suplementado con suero estándar sin bicarbonato de sodio y sin piruvato de sodio y sin buffer. Filtrable. Medio de cultivo deshidratado empleado en cultivo de células.	CA	Unidad	Frascos de 1 litros o su equivalente (Frascos de menor capacidad para cuya sumatoria sea el total requerido)			
120	Mezcla para amplificación de Material Genético	Kit de preparación de mezcla maestra para amplificación de Acido Nucleico para la detección de maedi visna virus , con sonda y partidores, control interno y control positivo	CA	Unidad	Caja conteniendo 1 Kit para 50 determinaciones como mínimo			
121	Microplacas	Microplacas de 48 pocillos de 0,1ml para PCR libre de ADN/ARNasas. Microplacas de 48 pocillos de 0,1ml transparentes de paredes extrafinas y homogéneas, para procesamiento de muestras y que sean compatibles con el Termociclador existente en el Laboratorio de Biología Molecular del SENACSA.	No aplica	Unidad	Caja de 20 unidades			
122	Microplacas	Placas negras fijas de 96 pocillos, fondo plano Propiedad de unión hidrofílica, formato estándar, microplaca color negro fija no desmontable con tapa de 96 pocillos, fondo plano, método de detección Fluorescencia, molécula diana anticuerpos (glucoproteínas), volumen de trabajo 350 microlitros, forma de pocillo redondo, material poliestireno, tipo de enlace absorción, tratamiento de superficie MaxiSorp, sin bloqueo de placa, diseño de pocillo F96, Matriz/rojo/conjunto (8 x 12).	No aplica	Unidad	Caja de 80 unidades como mínimo			
123	Microplacas	Microplacas sin faldón. Set de bandeja / retenedor de 96 pocillos microamp. Compatible con EL EQUIPO ANALIZADOR GENÉTICO PARA SECUENCIACIÓN SANGER Y EL ANÁLISIS DE FRAGMENTOS DE ADN, EXISTENTE EN EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SENACSA.	No aplica	Unidad	Unidad			

124	Microtubo	Microtubo de 1,5 mL $\pm$ 0,1 mL, fabricado en polipropileno (PP) de grado laboratorio, resistente a centrifugación y ruptura. El tubo viene prellenado con perlas de cerámica de 1,4 mm de diámetro, diseñadas para la homogeneización mecánica de tejidos blandos, especialmente tejido cerebral. Tipo de cierre: Tapa a presión o rosca segura, hermética y resistente a fugas. Paquete de 20 unidades como mínimo o según presentación del fabricante.	No aplica	Unidad	Bolsa de 50			
125	Nitrato de magnesio p.a.	Nitrato de magnesio p.a. $Mg(NO_3)_2$ anhidro. Cas N°: 13446-18-9. Modificador para Metales Pesados. Frasco de 100g como mínimo.	CA	Unidad	Frasco de 100g			
126	Nitrato de potasio p.a.	Nitrato de Potasio (KNO_3)	No aplica	Unidad	Frasco de 500g			
127	Nitrogeno gaseoso	Nitrógeno Gaseoso en frascos herméticos en Cilindros pequeños de medidas aproximadas 14,5 cm de alto x 8 cm de diámetro . COMPATIBLE CON EQUIPO ANALIZADOR DE FRAGMENTOS EXISTENTE EN EL LABORATORIO DEL SENACSA.	CA	Unidad	Caja de 6 cilindros pequeños			
128	Novobiocina	Antibiótico utilizado como suplemento para medios de cultivo. Fórmula: $C_{31}H_{36}N_{2}O_{11}$. Es un antibiótico usado en medios de cultivo microbiológicos para seleccionar o identificar bacterias. Se utiliza en forma de suplemento para inhibir el crecimiento de bacterias no deseadas, especialmente organismos Gram-positivos como Staphylococcus, en medios para analizar alimentos o muestras ambientales.	CA	Unidad	Frasco de 500ml			
129	Oligonucleotidos	Oligonucleotidos Optil F1 5'-GTTACGCGCCAGCAAAAGCAGG-3'	CA	Unidad	Un Vial de 25 NANOMOLES COMO MÍNIMO			
130	Oligonucleotidos	Oligonucleotidos Optil F2 5'-GTTACGCGCCAGCGAAAG CAGG-3'	CA	Unidad	Un Vial de 25 NANOMOLES COMO MÍNIMO			
131	Oligonucleotidos	Oligonucleotidos Optil R1 5'-GTTACGCGCCAGTAGAAACAAGG-3'	CA	Unidad	Un Vial de 25 NANOMOLES COMO MÍNIMO			
132	Oligonucleotidos	Oligonucleotidos PSMSF-1 5'-AGTGACYGCGAYCAYGAGGT-3'	CA	Unidad	Un Vial de 25 NANOMOLES COMO MÍNIMO			
133	Oligonucleotidos	Oligonucleotidos PSF60V 5'-TCCGRAAWAYYARGCCCATGT-3'	CA	Unidad	Un Vial de 25 NANOMOLES COMO MÍNIMO			

134	Orto Fenil Diamina	Fórmula: C ₆ H ₄ (NH ₂) ₂ .2.HC. Masa Molar: 181,06 g/mol. Actividad entre 85,0 - 115,0 % para su uso con set de ELISA CFL producido por PANAFTOSA. Presentación en pastillas de 5 mg como mínimo. Presentación Caja por 100 pastillas de 5 mg como mínimo	CC	Unidad	Caja por 100 pastillas de 5mg como mínimo			
135	Orto Fenil Diamina	Masa Molar: 181,06 g/mol. Actividad entre 85,0 - 115,0 % para su uso con set de ELISA CFL producido por PANAFTOSA.	CC	Unidad	Caja de 50			
136	Ovoalbumina	ovoalbumina grado II	CA	Unidad	Frasco de 500g			
137	Ovoalbumina	Ovoalbumina grado V Componente de bloqueo utilizado en la etapa de captura de suero hiperinmune de conejo, para la preparación de placas sensibilizadas para su uso y compatibilidad con set de ELISA CFL y ELISA SI-TIPIFICACIÓN producidos por PANAFTOSA.	CA	Unidad	Frasco de 50g			
138	Oxitetraciclina Estandar	Oxitetraciclina Standard de referencia primario Patron de Referencia, con certificado y declaración del método analítico, concentración, incertidumbre asociada a la medición y nivel de confianza. Con certificadon analítico	CA	Unidad	Frasco de 100 mg (o frasco de menor cantidad cuya sumatoria sea el total requerido)			
139	Papel indicador de pH	pH rango 0 - 7 Reactivos indicadores del nivel de acidez. Intervalo de 0,1	CC	Unidad	Caja de 100			
140	Papel indicador de pH	pH rango 0 -14 Reactivos indicadores del nivel de acidez. Intervalo de 0,5	CC	Unidad	Caja de 100			
141	Penicilina G	Para preparación de medios	CA	Unidad	Frasco de 5.000.000 UI o equivalente en gramos			
142	Penicilina G Sodica-Droga pura	Penicilina G Sodica. Utilizado para determinación de sensibilidad antimicrobiana. CAS 69-57-8	CA	Unidad	Frasco de 1.000.000 UI o equivalente en gramos			
143	Penicilina G Sodica-Droga pura	Penicilina G Sodica de 1000000 UI (Benzylpenicilin) Estandar primario con certificado analítico. Antibiótico antimicrobiano CAS 69-57-8 C ₁₆ H ₁₇ N ₂ NaO ₄ S MV 356,37g/mol	CA	Unidad	Tubo de 1000000 UI			
144	Perfluorotributylamina Estandar	Perfluorotributylamina Estandar	CA	Unidad	Ampolla de 0,5ml			

145	Pipeta graduada	Pipetas de serología estériles graduada de 10 ml. Fabricadas en poliestireno cristal. De un solo uso. Las pipetas serológicas tienen una precisión de +/- 2% a escala completa. Esterilizadas por radiación. Apirógenas, no-citotóxicas y no hemolíticas. Peel pack por 1	No aplica	unidad	caja por 200 unidades			
146	Pipeta Pasteur	Pipeta Pasteur de plástico capacidad de 0,5 a 3 ml.	no aplica	Unidad	Unidad			
147	Propipeta	La Propipeta para Pipeteador electrico de baterías y cargador de batería 100-230V y multienchufes, capacidad de 0,1 a 1000microlitros	No aplica	Unidad	Unidad			
148	Pseudomonas agar base	Agar Pseudomona aeruginosa Placa lista para su uso con medio como Cetrímide Agar u otro medio para Pseudomonas aeruginosa para detección de Pseudomonas aeruginosa en muestras de agua, con un tiempo de incubación mínimo de 48 h $\pm$ 3 horas a una temperatura de 35 $\pm$ 1 °C con validación internacional.	CA	Unidad	Cajas por 100 placas o su equivalente (de menores placas cuya sumatoria sea el total requerido)			
149	Puntera para micropipeta	<u>Puntera rango de 10 a 300 microlitros o 0 a 300ul o 20 a 300ul punta universal con filtro.</u> Presentacion: Racks x 96 puntas cada Racks como mínimo <u>Compatible con pipetas automáticas existentes en los laboratorios del SENACSA</u>	No aplica	Unidad	Rack por 96 puntas			
150	Reactivo p/ Nitrato	Griess Reactivo Solución A Categoría: Reactivos reveladores Reactivo para la prueba de reducción de nitratos a nitritos o gas nitrógeno libre. El agregado de los reactivos Griess A y Griess B a cultivos bacterianos en Glucosa Nitrato Agar o en Caldo Nitrato o Agar Nitrato, permite diferenciar bacilos Gram negativos en base a la presencia de la enzima nitrato reductasa por la formación de un compuesto diazoico coloreado entre los nitritos generados y los reactivos reveladores	No aplica	Unidad	KIT			
151	Salbutamol Estandar	CAS 1173021-73-2 Material de referencia Certificado con certificado.	CC	Unidad	Frasco de 5mg como mínimo			
152	Solucion acondicionadora de electrodos	La solución Cloruro de Potasio (KCl) 4M de almacenamiento garantiza que el electrodo de pH funcione correctamente después de un almacenamiento prolongado, durante la noche y entre muestras	CA	Unidad	Frasco de 475ml como mínimo			
153	Solucion buffer	Solución buffer salina (PBS) pH 7.4 a 25°C (sobre de papel de aluminio preparado para 1Litro de 0,01M PBS (NaCl - 0,138M, KCl - 0,0027M).	CA	Unidad	Cajas de 10 sobres			

154	Solucion Enjuague	Solución Enjuague para limpieza y lavado regulares de la sonda y el sistema de tubos dentro del equipo, que limpie eficazmente las manchas de proteínas y otras partículas que afectan el recuento de células sanguíneas. Compatible con Analizador Hematológico Automatizado en el Laboratorio del SENACSA	No aplica	Unidad	Frasco de 1L		
155	Suplemento para Aislamiento de Micoplasma Pneumoniae	Suplemento selectivo para el aislamiento de Mycoplasma perineumonía cuando se utilizan con base agar para mycoplasma. Ingredientes: suero de caballo, extracto de levadura, acetato de talio, penicilina, glucosa, rojo fenol. Pleuroneumonía contagiosa bovina		Unidad	Caja por viales		
156	Tapa para Tubo de Laboratorio	Estos son septos de placa de 96 pocillos COMPATIBLE CON EL EQUIPO ANALIZADOR GENÉTICO PARA SECUENCIACIÓN SANGER Y EL ANÁLISIS DE FRAGMENTOS DE ADN, EXISTENTE EN EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL SENACSA Condición de envío : temperatura ambiente	CC	Unidad	Caja de 20		
157	Colorante Azul de Prusia	Tinción azul de prusia. Tinción histologica Tinción usada para identificación de hierro . Util para identificar condiciones que conducen a exceso de hierro.	CA	Unidad	Frasco de 1000ml		
158	Tinción Wright	Tinción Wright. Tinción histologica. Tinción usada para la diferenciacion de los tipos de celulas sanguíneas.	CA	Unidad	Frasco de 1000ml		
159	TMSI	Derivatizante Trimetil Silil Imidazol (TMSI).CAS N°: 18156-74-6. Derivatización de muestras para análisis de Anabólicos,por Cromatografía Gaseosa acoplada a Espectrometría de Masas(GC/MS)	CA	Unidad	Frasco de 5 ml como mínimo		
160	Transportador para Muestra de Laboratorio	Triple envase para transporte de muestras y sustancias peligrosas. Clasificación P620. Para el transporte de 1 a 4 tubos primarios de 12 mm de diámetro y 75 mm de altura. Debe contar con: -Envase secundario rígido y hermetico con sistema de refrigerante y gelificante para evitar derrames. -Envase terciario de carton y polietileno expandido para proteccion y aislacion termica. -Debe contar con aprobaciones y codigos otorgados por las Naciones Unidas y cumplan con Normativas Internacionales de la IATA/OACI.	no aplica	Unidad	Unidad		

161	N-Metilimidazol	1- Methylimidazol Fórmula: C ₄ H ₆ N ₂ . CAS No.: 616-47-7. Peso Molecular: 82.10. Reactivo para analisis de ivermectinas en el Laboratorio de control de Residuos	CA	Unidad	Frasco de 1L		
162	Acido formico p.a.	Pureza: Declarado en el certificado. Concentración ≥96% o ≥98% CAS 64-18-6 Masa Molecular: 46,03 gramos/mol o 46,026 gramos/mol. Formula química: HCOOH Categoría: Reactivo Grado ACS. Utilización: Para desarrollar métodos analíticos para determinar drogas prohibidas/anabólicas y permitidas/medicamentos en alimentos.	CA	Unidad	Frasco de 100ml como mínimo		
163	Acido Tricloroacetico Solucion	Acido Tricloroacetico Solución 50% P/V. El TCA se presenta en forma de cristales higroscópicos que, al disolverse en agua, dan lugar a una solución transparente de la concentración deseada. Fórmula: C ₂ HCl ₃ O ₂ Peso Molecular: 163,39 pH (50g/l H ₂ O, 20°C) <1 Densidad específica :1,63g/cm ³ Temperatura de Almacenaje: Temp. Ambiente entre 15°C y 30°C Solubilidad Acuosa: Muy soluble. Punto de Fusión: 54-58°C Punto de Ebullición: 197-198°C Presión de vapor:20°C 1hPa	No aplica	Unidad	Frasco de 1000ml		
164	Agar base brucella	Se utiliza para el aislamiento y el crecimiento de bacterias exigentes, incluida el genero Brucella, a partir de muestras clinicas. COMPONENTES DEL AGAR BRUCELLA BASE Fórmula* Gramos por Litro Peptona 10,0 Extracto de carne 5,0 Glucosa 10,0 Cloruro de Sodio 5,0 Agar 15,0 pH 7,0 +/- 0,3	CA	Unidad	Frasco de 500g		
165	Agar Caseinato de Calcio	Medio de cultivo para la especie de Mycoplasma (PCB). El término "agar caseinato de calcio" no corresponde a una sola sustancia, sino a la combinación de dos elementos con usos distintos: agar y caseinato de calcio. FÓRMULA Agar bacteriológico 13.5 Extracto de carne 3 Cloruro cálcico 0.05 Peptona de carne 5 Cloruro sódico 5 Caseína (Hammarsten) 2.5 Hidróxido de calcio 0.16	CA	Unidad	Frasco de 500g		

166	Agar Cromogenico	Medio de cultivo cromogénico selectivo destinado a la detección cualitativa directa, la diferenciación y la presunta identificación de <i>Campylobacter</i> termotolerantes. En frasco de 5000 ml COMPOSICIÓN QUÍMICA: BASE EN POLVO: Agar 15,0 Peptona y extracto de levadura 25,0 NaCl 9,0 Mezcla cromogénica 2,2 Almacenamiento a 15/30 °C - pH: 7,4 +/- 0,2 INCLUYE SUPLEMENTO Suplemento específico en polvo..... 0,21 g/L Almacenamiento a 2/8 °C Aspecto: en polvo Vida útil..... > 12 meses	CA	Unidad	Frasco equivalente para preparación de 5000 ml de medio final		
167	Agar Edwards	Medio de cultivo para <i>Streptococcus</i>. Edwards Agar, un medio de cultivo selectivo utilizado en microbiología para el aislamiento rápido de <i>Streptococcus agalactiae</i> y otros estreptococos asociados con la mastitis bovina. Se caracteriza por la adición de ingredientes selectivos como el violeta de cristal y el sulfato de talio, que inhiben el crecimiento de la mayoría de las bacterias no deseadas, permitiendo que los estreptococos prosperen.	CA	Unidad	Frasco de 500g		
168	Agar PPLO	Medios de cultivo para la especie de <i>Mycoplasma</i> (PCB). Agar base de <i>Mycoplasma</i> (Base de agar PPLO) para el aislamiento y cultivo de especies <i>mycoplasma</i>. Composición: infusión, Peptona, Cloruro de sodio. Pleuroneumonía contagiosa bovina		Unidad	Frasco por 500 gramos		
169	Albumina	Mayer's Albumin u otra denominación equivalente, solución de albúmina para adhesión de muestras. Composición: Albúmina (de huevo) 2,5 %, Glicerina (glicerol) 50 %, Cloruro de sodio (NaCl) < 1 %, Timerosal (Merthiolate) 0,0025 %. Agua destilada o desionizada c.s.p. (complemento hasta el volumen total). Presentación: Vial gotero / frasco de 15 mL como mínimo. Vencimiento: Mínimo 12 meses desde la fecha de entrega.	CA	Unidad	Frasco de 50gr		
170	Aminoacidos	MEM NEAA - MEM Non-Essential Amino Acids. Medio esencial mínimo para crecimiento de células. Solución de Amino ácidos no esenciales concentración 100x, 100ml, líquido, pH de 0 a 2, temperatura de almacenamiento de 2 a 8 °C, 12 meses de vida útil, temperatura ambiente y envío en condiciones ambientales utilizado para cultivo celular, cultivo de células de mamíferos.	CA	Unidad	Frasco de 100ml (presentación mínima).		

171	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Aultunmalis Cepa Butembo Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
172	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Australis Cepa Ballico Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
173	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Autumnalis Cepa Akiyami A Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
174	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Canicola Cepa Hond Utrecht IV Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			

175	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Celledoni Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
176	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Cynopteri Cepa 3522 Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
177	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Hardjo Cepa Hardjoprajtino Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
178	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Hebdomadis Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			

179	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Wolffi Cepa 3502 Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
180	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Bataviae Cepa Swart Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
181	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Bataviae Cepa Van Tienen Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
182	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Bataviae Cepa Veldrat Batavia 46 Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			

183	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Bratislava Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
184	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Catellonis Cepa Castellón 3 Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
185	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Copenhageni Cepa M 20 Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
186	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Grippothyphosa Cepa Moskva V Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			

187	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Icterohaemorrhagiae Cepa RGA Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)		
188	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Patoc Cepa Patoc I Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)		
189	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Pomona Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)		
190	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Pyrogenes Cepa Salinem Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)		

191	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Serjoe Cepa M 84 Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)		
192	Cepas de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Tarassovi Cepa Perepeletsin Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)		
193	Antimicótico para Medios	Es un polieno fungistático y fungicida antibiótico, que aumenta la permeabilidad de la célula membrana de hongos sensibles al unirse a esteroides, principalmente ergosterol. Su acción principal es contra Candida especies. También es efectivo contra Aspergillus, Coccidioides immitis, Cryptococcus neoformans, Histoplasma capsulatum, Blastomyces dermatidis y otras levaduras y hongos. Fórmula: C₄₇H₇₅NO₁₇. Peso: 926.1 g/mol	CA	Unidad	Frasco de 5.000.000 UI o equivalente en gramos		
194	Asa Bacteriológica	Asas fabricadas en poliestireno, de gran robustez y con la flexibilidad adecuada para un uso cómodo y eficaz. Estériles por radiación. De doble uso: en uno de los extremos se encuentra la anilla destinada a la siembra, tanto cualitativa como cuantitativa, de placas de Petri, y en el otro extremo, una punta fina especialmente diseñada para el recuento de colonias. Volumen: 10 µL.	No aplica	Unidad	Paquete de 10 unidades como mínimo		
195	Bacillus steaerothermophilus (microorgan. ref.)	Tiras de esporas de Bacillus Stearothermophilus. Bacilos Termoresistentes para control de autoclaves	CA	Unidad	Caja de 100 tiras		
196	B-Glucoronidasa	Enzima Beta Glucuronidasa, Tipo HP-2 de Helix Pomatia, de actividad mayor o igual a 100.000 units/mL 152900 unidades/mL.	CA	Unidad	Frasco de 10ml		

197	Bolsa de esterilizacion	Producidas con alto grado de seguridad para el transporte y esterilizacion (por autoclave) residuos solidos contaminados. Indicador de vapor que cambia de color cuando es esterilizada por autoclave. Costuras soldadas y esquinas reforzadas. La oferta deberá contemplar la provisión de cintillos de seguridad (medidas mínimas del cintillo: 300 mm de largo x 4, 5 mm de ancho) en cantidad equivalente a la cantidad de bolsas ofertadas. Diseño: Transparente o rojo, con símbolo de riesgo biológico en rojo brillante (si la bolsa es transparente) o negro brillante (si la bolsa es roja). Material: Polipropileno con 1.5 milésimas de pulgada o 2 mm de espesor. Autoclavable como mínimo 135°C. Medida: 63.5 x 89cm Volumen: mínimo 26,4 galones o 100lbs Presentación: Paquete de 200 unidades	No aplica	Unidad	Paquete x 200 unidades		
198	Bolsa Esteril para Toma de Muestra	Bolsa para contener muestras líquidas o sólidas y poder transportarlas con facilidad, el tipo de cierre evita que el contenido se derrame, no ocupa mucho espacio por eso es ideal para actividades en campo. Gracias a su esterilidad asegura las propiedades de la muestra. Contamos con diferentes capacidades y con pantalla de escritura para facilitar la identificación de las muestras.	No aplica	Unidad	Paquete x 500 unidades o equivalente		
199	Bolsa de polietileno para evidencias y/o muestras	Apta para la toma y el transporte de muestras líquidas, sólidas o semi-sólidas. Doble compartimento: uno para la documentación, y el otro para preservar la muestra. Incorpora serigrafía del anagrama de riesgo biológico. Cierre hermético mediante varillas metálicas redondeadas. Dimensiones: 4,5 pulgadas por 9 pulgadas; como mínimo.	No aplica	Unidad	Caja de 501		
200	Bolsa para residuos patológico	Espesor mínimo: 120 micrones. Color: rojo. Capacidad: de 100 litros como mínimo de alta resistencia de boca ancha. Inscripciones: deberá llevar impreso al logotipo internacional de riesgos biológicos	CC	Unidad	Paquete de 11		
201	Caldo PPLO	Base caldo de Micoplasma (Base de Caldo con CV). Para la identificación y el cultivo de la especie Mycoplasma. Pleuroneumonía contagiosa bovina Composición: infusión, peptona, cloruro de sodio		Unidad	Frasco por 500 gramos		

202	Cepa de referencia	Cepa de referencia Leptospira interrogans serovar Hardjo (tipo Hardjo-prajitno) Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
203	Cepa de referencia	Antígeno para Leptospirosis Serovar Panamá Cepa CZ 214K Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo o capas en cultivo viva en medio liquido (EMJH)			
204	Cepa de referencia	Los antígenos para la prueba de aglutinación microscópica (MAT) de Leptospira son paneles de Leptospiras vivas de diferentes serovares que se utilizan para detectar anticuerpos en el suero del paciente. El panel debe ser optimizado localmente para incluir los serovares que circulan en la zona de exposición del paciente, lo cual es esencial para la correcta interpretación de los resultados, ya que es la prueba serológica de referencia para diagnosticar la leptospirosis.	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo			
205	Cepa de referencia	Control positivo para Diagnóstico de salmonelosis	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo			
206	Cepa de referencia	Control positivo para Diagnóstico de salmonelosis dublin	CA	Unidad	Ampolla de 1 pellet liofilizado como mínimo			
207	Cepas de referencia	Cepa de referencia P. larvae LMG 9820 (también conocida como ATCC 9545 o DSM 7030) utilizada para la investigación de la loque americana.	CA y/o CC	Unidad	Frasco/Tubo de 6 hisopos o pellets como mínimo			

Modalidad del Contrato:

Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas

1. REQUERIMIENTOS ESENCIALES:

- EL PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ REQUERIDO SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS. En caso de que existieran productos con vencimiento inferior a lo exigido en el PBC, el oferente deberá declararlo respaldándose con un documento que podrá ser emitido por el distribuidor o representante autorizado de la marca.
- LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EL USO DE LOS REACTIVOS.

Observación: al momento de la entrega, a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el certificado respectivo.

DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

De acuerdo con las especificaciones arriba citadas las etiquetas de los envases de los productos deberán estar impresas de forma clara e indeleble y deberá contener lo siguiente:

1. Denominación
2. Peso Neto.
3. Lote y Fecha de vencimiento.
4. Datos del Importador, en caso de productos importados.
5. Condiciones de conservación, cuando corresponda.
6. Número de registros del producto.

En caso de que existieran productos con vencimiento inferior a lo exigido en el PBC, el oferente deberá declararlo respaldándose con un documento que podrá ser emitido por el distribuidor o representante autorizado de la marca.

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Dentro de los **120 (ciento veinte días)** días calendarios, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de provisión, emitida por el Departamento de Materiales e Insumos de Laboratorio de la DIGELAB.

La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario:

Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de estos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo con el tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:		
INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Informe de recepción	Nota de Remisión / Informe de recepción	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de provisión .

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP. En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.
--

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros. 2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a: a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato. 3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. 4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales
--

procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone

cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las

disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos serán efectuados en guaraníes por el SENACSA, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de los documentos antes mencionados, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio 2026 ajustándose al Plan Financiero.

El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto el pago correspondiente a los ejercicios 2027 y 2028, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dichos ejercicios fiscales.

De la factura presentada se retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la legislación presupuestaria vigente y en el Art. 63° de la Ley N° 7021/2022

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajutable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po (Nr - Ne)$$

En donde:

Pr = Precio Reajutable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida

en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con la normativa vigente.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

